

RESOLUCIÓN No. 47 DE JUNIO 04 DE 2019

*Por la cual se amplía el término de suspensión temporal de actividades y/o la atención al público en la sede ubicada en la ciudad de Bogotá, otorgada a través de la Resolución 046 de 2019 "Por la cual se suspende temporalmente actividades y/o la atención al público en las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Por traslado a Sede Central el día 31 de mayo de 2019"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD, PARA EL  
ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 del Decreto 588 de 2017 y en especial las conferidas por las leyes 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1755 de 2015 el, Decreto 1081 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, realizará el traslado de sus sedes ubicadas en la Calle 77 No. 11- 19 Piso 5, Carrera 7 # 72 - 13 Piso 10 y Carrera 12 A No. 78-40 piso 10, en la ciudad de Bogotá, a una única sede ubicada en la Carrera 9 No.12C - 10, en la ciudad de Bogotá.

Que en virtud de lo anterior se hizo necesaria la suspensión temporal de las actividades de la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición* en su sede ubicada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 9 No.12C - 10, el día 31 de mayo de 2019, en el horario 11:00 a.m. a 05:00 p.m.

Que por factores como la conectividad informática, facilidad de los interesados en radicar la documentación con destino a las distintas dependencias de La Comisión y por aspectos relacionados con la adecuación del espacio físico de las Áreas de Servicio a la Ciudadanía y de Gestión Documental, se hace necesario ampliar el término inicialmente concedido a través de la Resolución 046 de 2019, lo anterior para todas las actividades de las áreas de Gestión Documental y Servicio a la Ciudadanía quienes prestan servicio al público.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el término de suspensión temporal de las actividades y el servicio y/o atención al público en la sede de la **COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN** el día 4 de junio de 2019, ubicada en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a las 5:00 p.m. de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución debe ser fijada en sitio visible al Público, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, así como en el portal Web de la entidad [www.comisiondelaverdad.co](http://www.comisiondelaverdad.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y durante el tiempo descrito en la parte motiva.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el 04 de junio de 2019.



**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
Secretario General

Proyectó: Blanca Milena Ramirez Villegas – Área Interna de Trabajo de Gestión Documental.  
Lina Zambrano Pedraza - Área Interna Servicio a la Ciudadanía  
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Director Administrativo y Financiero.  
Revisó y Aprobó: Alejandra Forero Quintero – Área de Talento Humano.